

Creando una comisaría rural en el pueblo de Viraco de la provincia de Castilla.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Créase una Comisaría Rural en el pueblo de Viraco, capital del distrito de su nombre, de la provincia de Castilla, con jurisdicción en los distritos de Pampa Colca, Machahuay, Andahua, Orcovincia, que se compondrá de un Comisario y ocho gendarmes montados, destacados de la gendarmería de Arequipa.

Artículo 2.º—De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, consígnase en el Presupuesto General de la República, las siguientes partidas:

Para el haber del Comisario, al año.	Lp. 156.0.00
Para alquiler del local y gastos de escritorio, al año.	„ 12.0.00

Comuníquese al IPoder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos veinticuatro.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a primero de diciembre de mil novecientos veinticuatro.

A. B. LEGUIA. *Jesús M. Salazar.*